

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PÉSCA Y ALIMENTACION

2886 *ORDEN de 27 de diciembre de 1985 por la que se declara la adaptación de la industria cárnica de embutidos y conservas de don Michael Schara Barko, en Barcelona (capital), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria y se aprueba el proyecto definitivo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición de don Michael Schara Barko, para adaptar una industria cárnica de embutidos y conservas en Barcelona (capital), acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Uno.-Declarar la adaptación de la industria cárnica de embutidos y conservas de don Michael Schara Barko, en Barcelona (capital), comprendida en la zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Barcelona, del Real Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y Ordenes de 16 de septiembre de 1983 y 26 de abril de 1984, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos.-Otorgar para la adaptación de esta industria los beneficios de los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo «A» de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto los relativos a expropiación forzosa, libertad de amortización durante el primer quinquenio, preferencia en la obtención del crédito oficial y reducciones de los impuestos que gravan las rentas del capital y arbitrios o tasas de las Corporaciones Locales.

Tres.-La totalidad de la adaptación de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.-Aprobar el proyecto definitivo con una inversión de 21.446.477 pesetas. La subvención será, como máximo, de 3.216.971 pesetas (ejercicio 1985, programa 822 A, «Comercialización, industrialización y ordenación alimentaria», aplicación presupuestaria 21.09.771).

Cinco.-En caso de renuncia a los beneficios, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de las Empresas por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Seis.-Conceder un plazo de dos meses para la iniciación de las obras y de ocho meses para la terminación, contados ambos a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de diciembre de 1985.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

2887 *ORDEN de 28 de enero de 1986 por la que se corrigen errores de la de 2 de octubre de 1985, relativa al Seguro de Peste Porcina Africana, Plan 1985.*

Ilmos. Sres.: Advertidos errores en el texto de la Orden de 2 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 9), por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de explotación, precios a aplicar y fecha límite de suscripción en relación con el Seguro de Peste Porcina Africana, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1985, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 31882 debe suprimirse el apartado a) del punto primero, que hace referencia a las «Granjas integradas en municipios, zonas o núcleos de población agrupada declarados libres de enfermedad».

En consecuencia los restantes apartados de dicho punto primero quedarán modificados en su correspondiente ordenación correlativa, e igualmente en el penúltimo párrafo del indicado punto primero se sustituye la referencia: «Los cinco tipos de explotación...», por: «Los cuatro tipos de explotación...».

En la misma página 31882, punto segundo, apartado C), donde dice: «c) Identificación de los animales», debe decir: «c) Identificación individual de los animales reproductores».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de enero de 1986.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres.: Presidente del FORPPA, Director general de la Producción Agraria, Director general de Investigación y Capacitación Agraria, Director del IRA y Presidente de ENESA.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

2888 *RESOLUCION de 21 de enero de 1986, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se convocan pruebas para el ingreso en el curso de capacitación para el control aeronáutico civil, en la especialidad de Control de la Circulación Aérea General.*

Creado por Real Decreto 2407/1985, de 11 de diciembre, el certificado de capacitación para el control aeronáutico civil y desarrollado por Orden de 20 de enero de 1986, del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, el curso de la especialidad de Control de la Circulación Aérea General.

Esta Dirección General de Aviación Civil convoca la realización del primer curso de dicha especialidad, de conformidad con las siguientes bases:

1. Normas generales

Primera.-Se convocan pruebas de ingreso para cubrir 150 plazas de alumnos en el curso de la especialidad de Control de la Circulación Aérea General, para la obtención del certificado de capacitación del control aeronáutico civil.

Segunda.-Para ser admitidos a la realización de las pruebas, los candidatos han de reunir los siguientes requisitos:

- Tener una edad mínima de dieciocho años.
- Estar en posesión, al menos, del título de Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, o equivalente.
- Presentar certificación médica de no padecer enfermedad psíquica o física.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse en la fecha de terminación de la presentación de instancias.

Tercera.-Los aspirantes deberán solicitarlo mediante instancias, según modelo de anexo I.

A las solicitudes deberán acompañar los documentos necesarios que acrediten el cumplimiento de los requisitos a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Aviación Civil, Sección de Coordinación de Personal de Aviación Civil (avenida de América, 25, 28002-Madrid), en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de las solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Dirección General de Aviación Civil, en el Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil, o por cualquiera de los medios que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.-Transcurrido el plazo de admisión de instancias y comprobados los requisitos que se indican, el Director general de Aviación Civil aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública, junto con la composición de la Comisión o, en su caso, Comisiones examinadoras, las localidades, el día y la hora para la realización de las pruebas.

2. Pruebas y realización de ejercicios

Quinta.-Las pruebas para ingreso en el curso, de acuerdo con el artículo 4.º de la citada Orden de 20 de enero de 1986, serán las siguientes:

- Primera prueba: «Test» de conocimientos generales sobre Física, Matemáticas y Geografía, de conformidad con el anexo II de la presente Resolución.

b) Segunda prueba: Idioma inglés, que constará de dos partes, una escrita, que consistirá en un «test» gramatical, un dictado, una traducción directa y otra inversa, y otra parte oral, que consistirá en lectura, traducción de la misma y conversación.

c) Tercera prueba: Reconocimiento médico, que se realizará en el Centro de Investigación de Medicina Aeroespacial (CIMA) o en un centro médico reconocido por la Dirección General de Aviación Civil, y conforme a las normas de Aviación Civil Internacional (OACI).

d) Prueba psicotécnica: Esta prueba se realizará en el Centro de Adiestramiento de Barajas, dependiente de la Dirección General de Aviación Civil.

Sexta.—Cada una de las pruebas enumeradas en la norma anterior tendrán el carácter de eliminatoria.

Séptima.—Las pruebas se calificarán con arreglo a los siguientes criterios:

a) Primera prueba: Cada una de las materias se calificará parcialmente, de acuerdo con la siguiente escala:

- Física general: De cero a seis puntos.
- Matemáticas: De cero a seis puntos.
- Geografía: De cero a seis puntos.

La puntuación final de esta prueba se obtendrá sumando las calificaciones alcanzadas en cada una de las materias que la componen, debiéndose de totalizar un mínimo de nueve puntos, y sin que en ninguna de las puntuaciones parciales su valor sea inferior a tres puntos.

b) Segunda prueba: La parte escrita de la prueba de idioma inglés se calificará de la siguiente forma:

- Dictado: De cero a cinco puntos.
- «Test» gramatical: De cero a cinco puntos.
- Traducción directa (con diccionario): De cero a cinco puntos.
- Traducción inversa (con diccionario): De cero a cinco puntos.

Para superar esta parte escrita será necesario obtener en cada una de sus puntuaciones parciales un mínimo de tres puntos.

La calificación total mínima exigida para aprobar esta parte escrita será de 12 puntos.

La parte oral de la prueba de idioma inglés se calificará de la siguiente forma:

- Lectura: De cero a 10 puntos.
- Traducción de la lectura (sin diccionario): De cero a 10 puntos.
- Conversación: De cero a 30 puntos.

Para superar esta parte oral será necesario obtener en cada una de sus puntuaciones parciales un mínimo de cinco puntos en cada uno de los apartados de lectura y traducción y un mínimo de 20 en el apartado de conversación.

La puntuación mínima de la segunda prueba, requerida para superarla y acceder a la tercera, deberá ser de 42 puntos.

c) Tercera prueba: El reconocimiento médico será calificado de «apto» y «no apto».

d) Cuarta prueba: El examen psicotécnico se calificará sobre un máximo de 87 puntos, siendo necesario para la superación de esta prueba un mínimo de 60 puntos.

3. De la Comisión examinadora

Octava.—La Comisión calificadora de las pruebas será designada por el Director general de Aviación Civil y estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Ilustrísimo señor Director general de Aviación Civil, o persona en quien delegue.

Vicepresidente: Señor Director del Centro de Adiestramiento de Barajas.

Vocales: Dos Vocales, a designar por el Director general de Aviación Civil.

Secretario: Señor Jefe de la Sección de Coordinación del Personal de Aviación Civil.

Novena.—Las dos primeras pruebas se realizarán, además de en Madrid, en Barcelona, Sevilla y Las Palmas; a cuyo efecto, se nombrarán, en su caso, las Comisiones examinadoras respectivas. La composición de estas Comisiones calificadoras, que serán de cinco miembros, se designará igualmente por el Director general de Aviación Civil.

Décima.—Los candidatos deberán elegir, en el momento de solicitar su participación en el curso, la localidad en que deseen examinarse de las dos primeras pruebas, haciéndose constar expresamente en el recuadro existente al efecto en la instancia de solicitud. La elección de lugar obliga a la realización de las pruebas en el mismo. Ningún aspirante podrá solicitar realizar las pruebas en más de un lugar.

4. Comienzo y desarrollo de las pruebas

Undécima.—En el mismo documento de publicación de las listas de admitidos a participar en las pruebas se determinará el lugar, día y hora de la realización de las mismas. Asimismo se fijará el día y hora en que se celebrará en el Centro de Adiestramiento de Barajas el sorteo público que determinará el orden de actuación de los aspirantes en cada una de las pruebas.

Duodécima.—Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apremiado por la Comisión calificadora.

Decimotercera.—En cualquier momento, la Comisión examinadora podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Decimocuarta.—La fecha de comienzo de las pruebas será el día 24 de febrero de 1986.

5. Comienzo y desarrollo del curso

Decimoquinta.—Una vez terminadas todas las pruebas para el acceso al curso de la especialidad de Control de la Circulación Aérea en General, la Comisión examinadora elevará a la Dirección General de Aviación Civil, para su aprobación, si procede, y publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos al citado curso.

Decimosexta.—El curso de capacitación para el control aeronáutico civil, en la especialidad de Control de la Circulación Aérea General, comenzará en las siguientes fechas:

a) Los 75 primeros candidatos seleccionados, según el orden de puntuación obtenido, comenzarán el curso el día 1 de abril de 1986.

b) Los 75 candidatos restantes, según el orden de puntuación obtenido, comenzarán el curso el día 1 de octubre de 1986.

Decimoséptima.—El desarrollo del curso de la especialidad de Control de la Circulación Aérea General, para la obtención del certificado de capacitación para el control aeronáutico civil, se realizará en los Centros que la Dirección General de Aviación Civil designe, de conformidad con lo previsto en la Orden de 20 de enero de 1986.

Madrid, 21 de enero de 1986.—El Director general de Aviación Civil, Manuel Mederos Cruz.

ANEXO I

Modelo de instancia

.....
(Primer apellido) (Número)

.....
(Segundo apellido)

Natural de Provincia de
Nació el (día, mes y año)
Domiciliado en (1), provincia de
Distrito postal calle o plaza
número piso teléfono
con documento nacional de identidad

A los efectos de tomar parte en las pruebas de ingreso para la obtención del certificado de capacitación en la especialidad del Control de la Circulación Aérea General, convocadas en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha en el Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil.

Declara: Que reúne las condiciones establecidas en la norma segunda de la convocatoria.

Por lo que,

Solicita: Ser admitido a las citadas pruebas para la obtención del certificado de capacitación del Control Aeronáutico Civil en la localidad de

..... de de 19.....
(Firma del interesado)

Ilmo. Sr. Director general de Aviación Civil. Avenida de América, 25. 28002 Madrid.

(1) Domicilio en el que se pueda establecer correspondencia con el interesado.

ANEXO II

Programa de Física

Metrología: Medida de magnitudes y errores. Concepto de error absoluto y relativo. Sistemas de unidades. Dimensiones de una magnitud derivada. Unidades físicas. Ángulos sólidos.

Vectores: Terminología y notaciones. Álgebra vectorial. Derivada de un vector respecto a un parámetro. Productos escalar, vectorial y tensorial. El campo vectorial, operadores.

Cinemática: Movimiento del punto material. Movimientos rectilíneo y curvilíneo: Velocidad y aceleración. Componentes tangenciales y normales de la aceleración. Movimiento relativo. Relatividad. Transformación de Lorentz. Pseudofuerzas.

Principios fundamentales de la mecánica: Fuerzas, representación y composición. Momentos. Fuerzas centrales. Leyes de Newton. Gravedad. Centro de masas. Aceleración de Coriolis.

Dinámica: Dinámica de una partícula. Ley de Inercia. Momento lineal. Principio de conservación del momento lineal. Momento angular. Trabajo, potencia y energía. Conservación de la energía. Dinámica de un sistema de partículas. Movimiento del centro de masas del sistema de partículas. Masa reducida. Colisiones.

Estática: Equilibrio del sólido rígido. Centro de gravedad. Densidad. Peso y volumen específicos.

Dinámica del sólido rígido: Movimiento angular del sólido rígido. Momentos de inercia y cinético. Impulso. Energía cinética de rotación. Movimiento giroscópico. Ecuación del movimiento del sólido rígido.

Gravitación universal: Ley de gravitación universal. Masa inercial y gravitacional. Masa de la Tierra. Aceleración en el campo terrestre. Energía potencial gravitacional. Campo gravitacional. Movimientos generales bajo la acción gravitacional. Principio de equivalencia.

Fluidostática: Definición de fluido. Viscosidad. Capilaridad. Presión de un fluido, sistemas de unidades. Fuerza hidroestática sobre las superficies. Empuje y flotación. Principios de Pascal y Arquímedes. Estabilidad de cuerpos sumergidos y flotantes.

Fluidodinámica: Traslación y rotación horizontal y vertical de masas líquidas en recipientes abiertos y cerrados. Flujo de fluidos: Permanente y uniforme. Ecuación de continuidad. Teoremas de Bernoulli y Torricelli. Número de Reynolds. Flujo laminar y turbulento. Ley de Stokes.

Calor y temperatura: Dilatación de los sólidos, líquidos y gases. Leyes de Gay-Lussac y de Avogadro. Escalas termométricas y conversiones. Dilatación. Concepto de calor específico y de cambios de estado. Energía interna. Propagación del calor. Flujo calorífico. Conducción. Convención. Radiación. Ley de Stephan.

Termodinámica: Primer principio de la termodinámica. Transformaciones adiabáticas, isocoras e isobáricas. Forma diferencial del primer principio. Ley de Boyle-Marriott. Ecuación de estado de un gas perfecto. Segundo principio de termodinámica, enunciado. Máquinas termodinámicas, ciclos. Escala absoluta de temperatura. Entropía y entalpía.

Movimiento ondulatorio en medio elástico: Naturaleza del sonido. Propagación y velocidad. Unidades de nivel acústico. Resonancia. Interferencia de ondas. Armónicos. Efecto Doppler.

Electroestática: Sistemas de unidades. Ley de Coulomb. Campo eléctrico. Campo de un dipolo. Teorema de Gauss. Rigidez dieléctrica. Energía potencial electrostática. Potencial. Gradiente de potencial. Ecuaciones de Poisson y Laplace. Condensadores. Polarización, cargas inducidas. Densidad de energía del campo eléctrico. Multipolos.

Electrocinética: Intensidad. Ley de Ohm. Ley de Joule. Resistencia y conductibilidad. Fuerza electromotriz. Reglas de Kirchhoff. Energía y potencia, su medida.

Electromagnetismo: Enterración magnética. Fuerza magnética sobre una carga móvil. Movimiento de una carga en un campo magnético. Fuerza magnética sobre una corriente eléctrica. Campos electromagnéticos estáticos. Ley de Ampere-Biot para el campo magnético. Campos electromagnéticos dependientes del tiempo. Ley de Faraday-Henry. Inducción electromagnética. Ley de Lenz. Generación de corrientes continuas y alternas. Circuitos LCR. Radiación de ondas en el espacio.

Naturaleza y propagación de la luz: Movimiento ondulatorio, clases y ecuaciones. Absorción de ondas. Reflexión, refracción y polarización. Principio de Huyguens. Teorema de Malus. Interferencias. Lentes y ecuación de aparatos ópticos. Difracción. Efecto fotoeléctrico.

Programa de Matemáticas

Teoría de conjuntos: Conjuntos y elementos. Conjuntos finitos e infinitos. Subconjuntos. Productos de conjuntos. Relaciones, sus clases. Composición de relaciones. Partición y orden. Grafos y diagramas de Venn. Conjuntos equivalentes. Conjuntos enumerables y contables. Continuos. Cardinalidad. Primero y último elementos. Maximal, minimal y cotas. Correspondencias. Funciones y aplicaciones: Clases. Función compuesta. Gráfica de funciones. Estructuras algebraicas. Homomorfía e isomorfía.

Álgebra lineal: Espacios vectoriales. Dependencia e independencia lineal. Sistema de ecuaciones lineales. Matrices. Determinantes. Regla de Cramer. Teorema de Rouche-Frobenius.

Geometría lineal del espacio euclideo: Métricas y normas. Coordenadas cartesianas de un punto. Componentes de un vector definido por dos puntos. Ecuación vectorial y paramétrica de una recta. Ecuación vectorial y paramétrica de un plano. Posiciones relativas entre puntos, rectas y planos.

Problemas métricos en el espacio euclideo: Concepto de distancia. Definición euclidea. Producto escalar. Producto vectorial. Producto mixto de vectores. Distancias entre puntos, rectas y plano.

Elementos de análisis matemático: El espacio euclideo \mathbb{R}^n . Conjuntos abiertos y cerrados. Adherencia. Acumulación. Teorema de Bolzano-Weierstrass. Frontera. Sucesiones convergentes en espacios métricos. Sucesiones de Cauchy. Convergencia, criterios. Límite de una función. Funciones continuas. Conexión. Definición de derivada. Álgebra de derivadas. Regla de la cadena. Teorema de Rolle. Teorema del valor medio, concavidad, convexidad, máximos, mínimos y puntos de inflexión. Derivadas parciales. Diferenciación. Derivada direccional.

Curvas en coordenadas polares: Tangente, normal, subtangente y subnormal. Ramas infinitas. Asíntotas. Centro. Puntos singulares. Discontinuidades, sus clases. Curvatura.

Aproximación de funciones: Fórmula de Taylor y Mac Laurin. Desarrollo de funciones en el entorno de un punto. Interpolación y extrapolación.

Números complejos y semejanzas directas en el plano: El campo de los números complejos, operaciones y formas de expresión. Giros, homotecias y translaciones. Aplicación a la resolución de problemas gráficos, clásicos de la geometría métrica.

Trigonometría plana y esférica y geometría: Definición y relaciones trigonométricas. Resolución de problemas de geometría. Resolución de problemas de trigonometría plana y esférica. Geometría del triángulo y líneas notables. Estudio de las secciones planas originadas en una superficie cónica de revolución. Áreas y volúmenes de los cuerpos.

Cálculo integral: Integrales de Riemann y definida. Propiedad de la integral. Métodos de integración. Aplicaciones de cálculo integral: Longitudes de curvas, áreas y volúmenes de revolución. Integrales curvilíneas.

Ecuaciones diferenciales de primer orden: Ecuaciones de variables separadas. Ecuaciones homogéneas. Diferenciales exactas. Ecuaciones lineales y de Bernoulli y Ricatti.

Combinatoria: Variaciones. Variaciones con repetición. Permutaciones con repetición. Combinaciones. Combinaciones con repetición. Aplicaciones.

Álgebra de proposiciones: Enunciados, simples y compuestos. Conjunción. Disyunción. Negación. Proposiciones y tablas de verdad. Cuantificadores. Tautología y contradicción. Equivalencia lógica. Condicional. Bicondicional. Enunciados condicionales y variaciones. Argumentos y enunciados. Aplicación lógica. Álgebra de sucesos. Frecuencia absoluta y relativa. Concepto de distribución, histograma y parámetros característicos. Probabilidad condicional y teorema de Bayes. Procesos estocásticos finitos y diagramas en árbol.

Programa de Geografía

Universal: La Tierra. Generalidades. Extensión. Población. Extensión de aguas y tierra. Altitudes más notables y lugares en que se encuentran. Determinación de longitudes, latitudes y hora.

Los grandes océanos: Situaciones, corrientes principales y accidentes costeros más notables. Mares interiores.

Los grandes continentes: Europa, Asia, África, América. Extensión y situación. Costas, islas, relieve e hidrografía. Población, razas, división política y recursos.

El área americana: Norte y Sudamérica. Países, situación, extensión y población. Orografía e hidrografía. Ciudades más importantes. Desarrollo económico.

El área euro-asiática: Europa, URSS, China, India, Japón. Otros países del área, situación, extensión, población. Orografía e hidrografía. Ciudades más importantes. Desarrollo económico.

Países limítrofes con España: Portugal, Francia. Situación y extensión. Orografía e hidrografía. Población y ciudades más importantes. Comercio, comunicaciones y navegación. Ríos navegables. Puertos y aeropuertos principales. Recursos.

El área africana: Marruecos, Argelia, Túnez, Libia. Otros países. Situación, extensión, orografía e hidrografía. Recursos y forma de gobierno.

Oriente cercano: Asia menor y los países árabes. Turquía, Siria, Palestina, Irán, Irak, Egipto y Arabia. Situaciones y límites. Relieves y costas. Hidrografía. División política, población y recursos.

Oceania: Las tierras del Pacífico. Situación. División geográfica y política. Orografía e hidrografía. Recursos.

Las tierras polares: El mar. Flora y fauna. Tierras boreales y australes.

España: El factor físico. El territorio español. Orografía. Hidrografía. Litoral. Clima. Flora y fauna. Factor humano: Población. Factor económico: Agricultura, riqueza minera, desarrollo industrial, comercio, sistema de comunicaciones.

MINISTERIO DE CULTURA

2889 *ORDEN de 13 de diciembre de 1985, por la que se convoca el Premio Internacional para Jóvenes Investigadores de la Naturaleza, 1986.*

Ilmos. Sres.: El Instituto de la Juventud, con objeto de promover y estimular entre los jóvenes el interés por la Naturaleza, ha propuesto la convocatoria del Premio Internacional para Jóvenes Investigadores de la Naturaleza, 1986.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca el Premio Internacional para Jóvenes Investigadores de la Naturaleza, 1986, que se regirá por las bases anexas a esta Orden.

Art. 2.º El gasto correspondiente a esta convocatoria será sufragado con cargo a los Presupuestos del Instituto de la Juventud.

Art. 3.º El Instituto de la Juventud adoptará las medidas oportunas para la adecuada ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de diciembre de 1985.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Juventud.

ANEXO QUE SE CITA

Bases del Premio Internacional para Jóvenes Investigadores de la Naturaleza 1986

Primera.—Podrán tomar parte en la convocatoria de este Premio, los jóvenes de cualquier nacionalidad que lo deseen, en edades comprendidas entre quince y veintitrés años cumplidos antes del 31 de diciembre de 1986.

Segunda.—Los trabajos versarán sobre el tema «Medio Rural»: Culturas tradicionales y conservación de la naturaleza ante la ampliación de la Comunidad Económica Europea.

Tercera.—Los trabajos que se presenten deben ser originales e inéditos, redactados en cualquiera de las lenguas españolas, en inglés o en francés.

El Jurado valorará, de forma especial, los trabajos que supongan el estudio, experimentación y observación personal de los autores.

Cuarta.—Los participantes deberán remitir cinco ejemplares mecanografiados de cada trabajo al Instituto de la Juventud, calle José Ortega y Gasset, 71, Madrid 28006 (España), pudiendo presentarlos directamente en el Registro General del Instituto o por cualquiera de las formas que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

En todo caso, se acompañará fotocopia del carnet de identidad u otro documento oficial que acredite la edad e identidad de los participantes, así como el formulario que figura al final de estas bases, debidamente cumplimentado.

El plazo de presentación de trabajos terminará el día 15 de octubre de 1986.

Los no residentes en España, podrán remitir sus trabajos al Instituto de la Juventud, directamente o a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes: En tal caso, la fecha de entrada en el Registro receptor ha de ser anterior al 16 de octubre de 1986.

Quinta.—El Jurado, cuya composición se hará pública mediante Resolución del Instituto de la Juventud, otorgará los siguientes premios:

Primer premio: Diploma y 750.000 pesetas.

Segundo premio: Diploma y 500.000 pesetas.

Tercer premio: Diploma y 250.000 pesetas.

También podrán concederse cinco accésits de 100.000 pesetas cada uno, que se entregarán en material cultural o de investigación.

Asimismo, los autores españoles cuyos trabajos, a juicio del Jurado, tengan suficiente calidad y en un máximo de 25, serán invitados por el Instituto de la Juventud a participar, con los gastos pagados, en un curso de quince días de duración sobre técnicas de investigación en la naturaleza, organizado por el propio Instituto, durante el año 1987, en lugar y fechas que se determinarán.

Sexta.—El fallo del Jurado será inapelable y se emitirá antes del día 23 de diciembre de 1986. Su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se hará mediante Resolución del Instituto de la Juventud.

Séptima.—Los trabajos premiados quedarán en propiedad del Instituto de la Juventud, que se reserva el derecho de su publicación y serán devueltos los restantes a sus respectivos autores.

Formulario Premio Internacional para Jóvenes Investigadores de la Naturaleza 1986

Apellidos:
Nombre:
Dirección: Teléfono:
Población: Provincia:
País:
Lugar y fecha de nacimiento:
Estudios cursados:
Centro donde los ha cursado:
Estudios que cursa actualmente:
Centro donde los cursó:
¿Trabaja o realiza prácticas en algún Centro?:
Novedades más destacadas que, en opinión del concursante, aporta el trabajo presentado:

(Firma)

ADMINISTRACION LOCAL

2890 *RESOLUCION de 21 de enero de 1986, del Ayuntamiento de Lalin (Pontevedra), por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se mencionan.*

Esta Alcaldía ha resuelto señalar el próximo día 6 de marzo actual y hora de las doce para proceder en la Casa Consistorial de Lalin, sin perjuicio de practicar el reconocimiento del terreno que se estimará pertinente a instancia de parte, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de la obra de «Urbanización de la calle 1», incluidas en el Plan de Obras y Servicios de 1983.

No obstante la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Diario de Pontevedra» y «Faro de Vigo», el señalamiento será notificado por cédula personal a los interesados afectados, que figura en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Lalin, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 258, de 9 de noviembre de 1985, los cuales podrán asistir al acto acompañados de Peritos y Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores que pudiera adolecer la relación aludida, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía o bien en el mismo momento de levantamiento del acta correspondiente, con expresión del número de finca, nombre del propietario, situación, clase y superficie, respectivamente:

1. Perfecto Quinta. Lalin. Huerta. 52 metros cuadrados.
2. Herederos de don José Barcala Dalama. Lalin. Huerta. 72 metros cuadrados.
3. Doña Camila Trabazo y don José Carral. Lalin. Huerta. 343 metros cuadrados.
- 3 bis. Doña Camila Trabazo y don José Carral. Lalin. Casa. 117 metros cuadrados.
4. Herederos de don Luis Lalin. Lalin. Huerta. 83 metros cuadrados.
5. Herederos de don Marcial Rodríguez. Lalin. Huerta. 74 metros cuadrados.
6. Don Victorino Fernández Lamazares. Lalin. Huerta. 22 metros cuadrados.
12. Herederos de doña Amelia Fernández. Lalin. Huerta. 18 metros cuadrados.
13. Doña María y doña Natalia Fernández. Lalin. Huerta. 59 metros cuadrados.

Lalin, 21 de enero de 1986.—El Alcalde.—1.652-E (6147).